



Palazzo & Asociados
AUDITORES CONSULTORES



COVID19 - Prohibición de despidos y suspensiones

Se prorroga la prohibición de efectuar despidos y suspensiones sin justa causa, por falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por un plazo de 60 días y hasta el 30/11/2020 inclusive.

Quedan exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

Los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación de lo dispuesto en dicho decreto, no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de septiembre de 2020.